

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 584

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE M.P.F - Proyecto de Ley modificando la Ley Pcial. Nº 147
-Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero-.

Entró en la Sesión 15/12/1994

Girado a la Comisión s/t - Ley Sancionada 15/12/1994 -Ley Nº 208 De Hecho.
Nº:

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase el Punto 1 del artículo 643 de la Ley Provincial N° 147, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 643.- Medidas cautelares.

643.1. Antes o después de deducida la demanda, el Tribunal, a petición de la parte trabajadora, podrá decretar medidas cautelares contra el demandado siempre que resultare acreditada *prima facie* la procedencia del reclamo, *sin necesidad de decretar el peligro*. En caso que la petición de las medidas cautelares fueren realizadas por trabajadores despedidos, ante la falta de pago de la correspondiente indemnización, las mismas deberán ser decretadas dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de solicitadas, siempre que resultare acreditado *prima facie* la procedencia del reclamo".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Propuesta original

en la forma